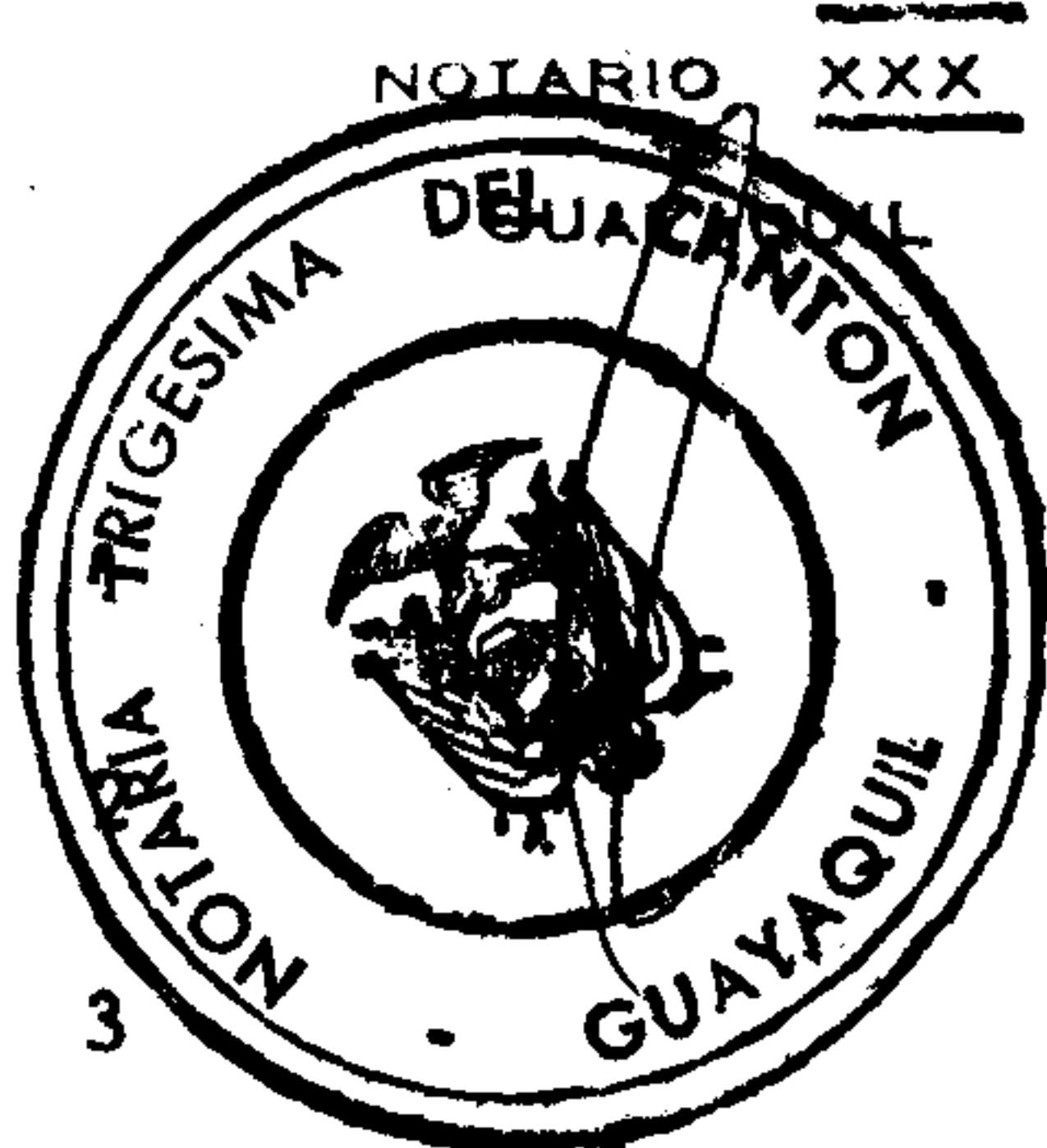


Abg.
PIERO
AYCART VINCENZINI

00000002



AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPANIA INDUSTRIAS
QUIMICAS GUAYAS CIA. LTDA.--
CUANTIA: S/. 500.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy,
veintiocho de Junio de mil novecientos ochenta y

nueve, ante mí, ABOGADO PIERO GASTON AYCART

VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo de este

cantón, comparece ante mí, el señor MIGUEL

ANGEL RUMBEA NOWAK, de estado civil casado, de

profesión Ingeniero Químico, a nombre y en

representación en su calidad de GERENTE de la

Compañía INDUSTRIAS QUIMICAS GUAYAS CIA. LTDA.--

El compareciente me manifiesta que es mayor

de edad, de nacionalidad ecuatoriana con

domicilio en esta ciudad, capaz para obligarse y

contratar a quien de conocer doy fé.- Bien

instruido sobre la naturaleza y resultados de la

presente escritura de Aumento de Capital y Reforma

de Estatuto Social, a la que procede como queda

expresado con amplia y entera libertad; para su

otorgamiento me presenta la minuta del tenor

siguiente: SENOR NOTARIO: En el Registro de

escrituras públicas a su cargo, sírvase

incorporar una por la cual conste el aumento de

I

de Capital y Reforma de Estatuto Social de la
Compañía de Responsabilidad Limitada "Industrias
Químicas Guayas" Cia. Ltda., que se otorga al tenor
de las siguientes cláusulas y declaraciones:

PRIMERA: COMPARECIENTE .- Comparece al
otorgamiento y suscripción de la presente
escritura pública el señor Ingeniero Químico
Miguel Angel Rumbear Nowak, por los derechos
que representa de la Compañía de Responsabilidad
Limitada "INDUSTRIAS QUIMICAS GUAYAS" Cia. Ltda.,
en su calidad de Gerente de la misma, tal como
lo acredita con la copia de su nombramiento,
debidamente inscrito, que se acompaña como
documento habilitante para que forme parte
integrante de esta escritura pública.- SEGUNDA:

1) "INDUSTRIAS QUIMICAS GUAYAS" Cia. Ltda., se
constituyó con un capital inicial de ~~X~~ doscientos
mil sucres y con domicilio en Guayaquil, según
escritura pública otorgada ante el Notario Quinto
de Guayaquil, señor doctor Gustavo Falconi
Ledesma, el once de Diciembre de mil novecientos
setenta y dos y aprobada por el Juzgado Sexto de lo
Civil del Guayas, el veintidos de Diciembre de mil
novecientos setenta y dos e inscrita en el
Registro Mercantil de este cantón, el diez de
Enero de mil novecientos setenta y tres; b) En
sesión de Junta General de Socios de "INDUSTRIAS
QUIMICAS GUAYAS" Cia. Ltda., celebrada el día



00000003

I

1 de marzo de mil novecientos ochenta y
2 se resolvió por unanimidad de votos
3 aumentar el Capital Social de la Compañía a la
4 suma de setecientos mil sucres, suscribiéndose al
5 efecto quinientas nuevas participaciones sociales,
6 iguales e indivisibles de un valor nominal
7 de un mil sucres cada una, que fueron suscritas
8 por los socios de la Compañía, señor Wilfrido
9 Rumbea León, Ingeniero Químico Miguel Angel
10 Rumbea Nowak, señora Bertha Nowak de Rumbea, el
11 Economista Juan Francisco Rumbea Nowak, el
12 Ingeniero Químico Winston Rumbea Nowak y el
13 Arquitecto Jaime Rumbea Nowak, todos de
14 nacionalidad ecuatoriana, habiéndose resuelto en
15 dicha sesión, también por unanimidad de
16 votos, reformar el artículo Cuarto del
17 Estatuto Social de la Compañía y autorizar al
18 Gerente de la misma, para que realice los
19 trámites necesarios y comparezca al otorgamiento y
20 suscripción de esta escritura pública.-

21 TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION Y.
22 PAGO DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes
23 expuestos, el señor Ingeniero Químico Miguel
24 Angel Rumbea Nowak, en su calidad de Gerente de
25 "INDUSTRIAS QUIMICAS GUAYAS" Cia. Ltda.,
26 debidamente autorizado para ello, por lo resuelto
27 en la sesión de Junta General de Socios
28 de la mencionada compañía, celebrada el treinta

I

1 de marzo de mil novecientos ochenta y siete,
2 expresamente declara aumentado el capital social
3 de su representada a la suma de setecientos mil
4 sucres mediante la emisión de quinientas nuevas
5 participaciones sociales iguales e indivisibles de
6 un valor nominal de un mil sucres cada una, las
7 mismas que fueron integralmente suscritas y pagadas
8 por los socios de la siguiente manera: a) El
9 señor Wilfrido Rumbea León, ha suscrito ciento
10 cincuenta participaciones de un valor nominal de
11 un mil sucres cada una; b) El Ingeniero Químico
12 Miguel Angel Rumbea Nowak, ha suscrito cien
13 nuevas participaciones de un valor nominal de un
14 mil sucres cada una; c) La señora Bertha Nowak
15 de Rumbea, suscribe cuarenta participaciones de
16 un valor nominal de un mil sucres cada una; d)
17 El Economista Juan Francisco Rumbea Nowak,
18 suscribe ciento treinta participaciones de un
19 mil sucres cada una; e) El Ingeniero Químico
20 Winston Rumbea Nowak, suscribe cuarenta
21 participaciones de un valor nominal de un mil
22 sucres cada una; y, f) El Arquitecto Jaime Rumbea
23 Nowak, suscribe cuarenta participaciones de un
24 valor nominal de un mil sucres cada una. El señor
25 Ingeniero Químico Miguel Rumbea Nowak,
26 expresamente declara que los valores aportados en
27 numerario por los señores socios, totalizan la
28 cantidad de quinientos mil sucres que han sido



00000004 J

entregados por los socios a la compañía y
constan contabilizados en la cuenta "Aportes de

socios para Capitalizaciones Futuras".- CUARTA.-

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- El señor Miguel

Angel Rumbea Nowak, debidamente autorizado al

efecto, por lo resuelto en la sesión de Junta

General de Socios de "INDUSTRIAS QUIMICAS GUAYAS"

Cia. Ltda., celebrada el día treinta de Marzo de

mil novecientos ochenta y siete, declara de

manera expresa reformado el artículo Cuarto del

Estatuto Social, el que en adelante dirá:

"ARTICULO CUARTO.- El Capital Social de la

Compañía es de setecientos mil sucres, dividido

en setecientas participaciones iguales

acumulativas e indivisibles, de un valor nominal

de un mil sucres cada una, que se hayan

íntegramente suscritas y pagadas. Cada

participación social que estuviere pagada

totalmente dará derecho a un voto, en las

deliberaciones de la Junta General de Socios. Los

Certificados de aportación contendrán las

declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las

firmas del Presidente y Gerente.- QUINTA.-

DECLARACIONES.- El señor Ingeniero Químico

Miguel Angel Rumbea Nowak, como representante

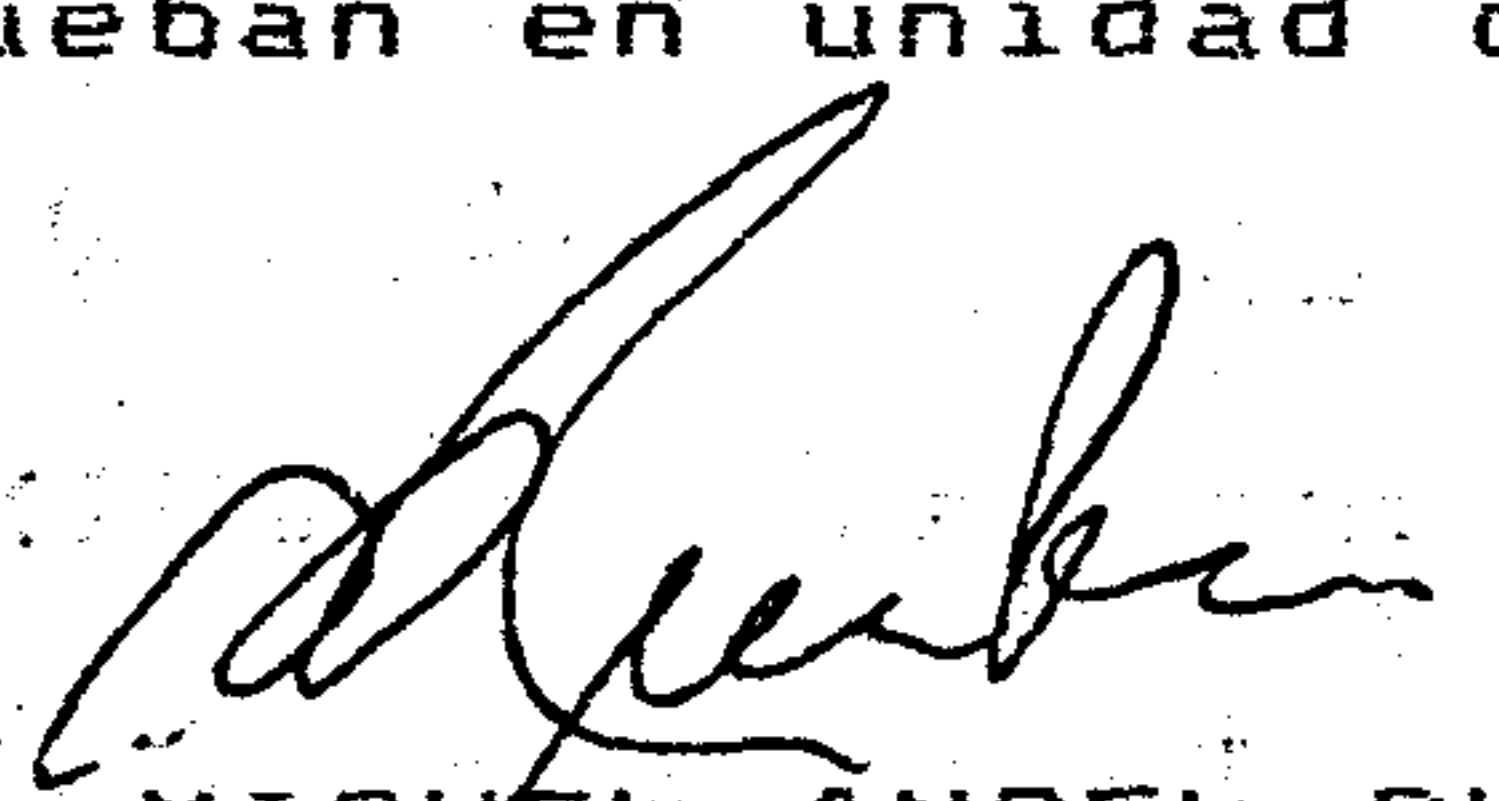
legal de "INDUSTRIAS QUIMICAS GUAYAS" Cia. Ltda.,

manifiesta dejar cumplido lo resuelto por la Junta

General de Socios de la compañía en la sesión

I

del día treinta de Marzo de mil novecientos ochenta
y siete.- Anteponga y agregue usted, señor
Notario, las demás formalidades de estilo para la
plena validez y el perfeccionamiento de esta
escritura pública y de manera especial, sirvase
insertar el texto del acta de la Sesión de Junta
General de Socios de "INDUSTRIAS QUIMICAS GUAYAS"
Cia. Ltda., celebrada el treinta de Marzo de mil
novecientos ochenta y siete, para que forme parte
integrante de esta escritura pública.- Galo Rivas
Rigail. Abogado. Registro número cuatrocientos
treinta y tres-Guayaquil.- HASTA AQUI LA MINUTA
QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO
TEXTO SE RATIFICA EL OTORGANTE.- Quedan agregados,
el nombramiento de Gerente y el Acta de Junta
General de Socios, del treinta de marzo de mil
novecientos ochenta y siete de la Compañía
"INDUSTRIAS QUIMICAS GUAYAS" Cia. Ltda.- Leída
esta escritura de principio a fin, por mí el
Notario en alta voz, a los otorgantes, éstos la
aprueban en unidad de acto conmigo.- Doy fé.--

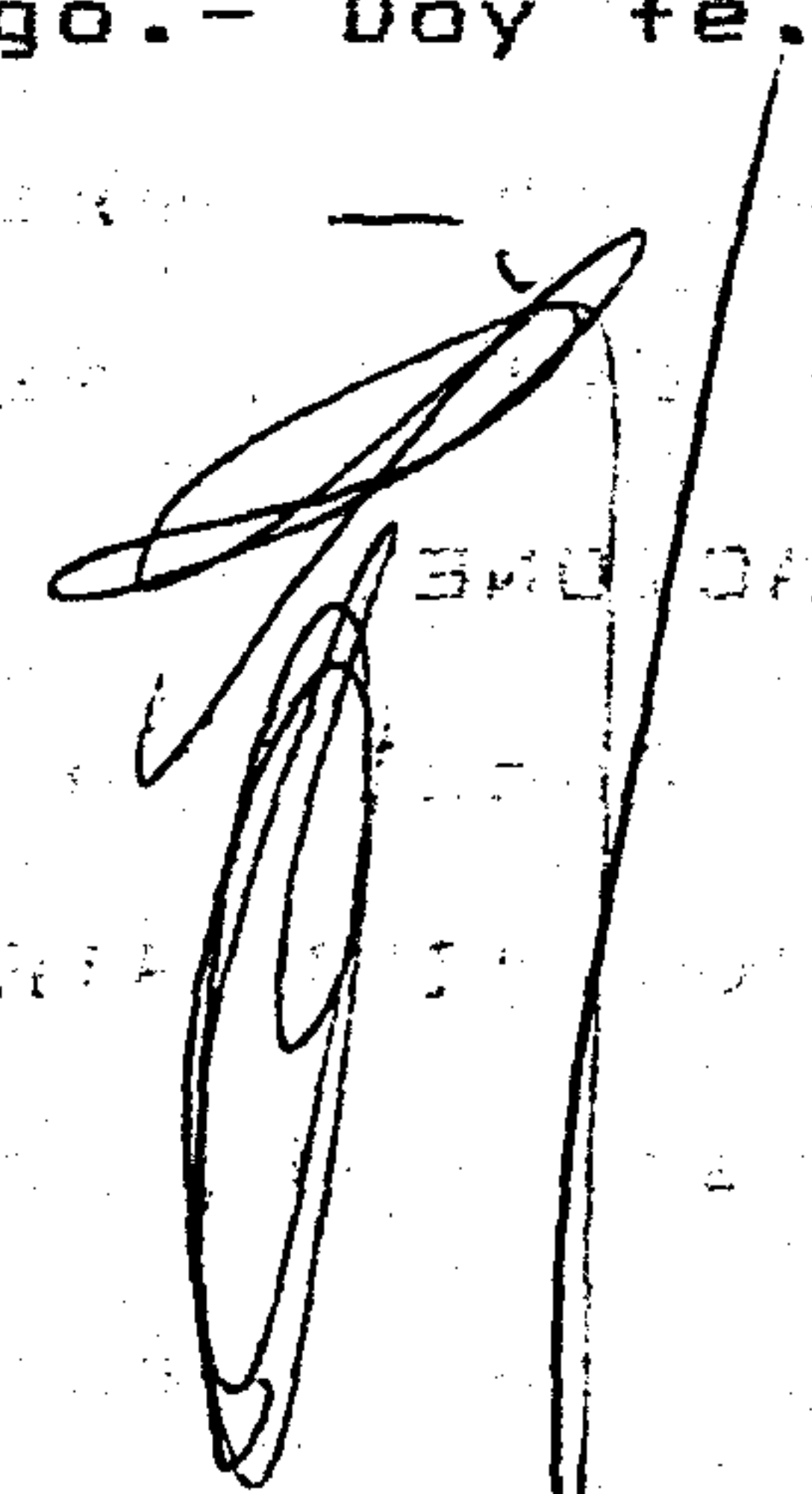

ING. MIGUEL ANGEL RUMBEA NOWAK

C.C.#: 0902123215

C.T.#: 093617

C.V.#: 336-203

RUC.IND.GUAYAS: 0990171831001





00000005

I

COPIA

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE "INDUSTRIAS QUIMICAS
GUAYAS CIA. LTDA."

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete, a las dieciocho horas en el inmueble asignado con el número seiscientos ochenta de la calle Bolón, intersección con las calles García Avilés y Rumiachea, se reúnen los socios de la compañía de Responsabilidad Limitada Industrias Químicas Guayas Cía. Ltda., señores Wilfrido Rumbes León propietario de cien participaciones de un mil sucres cada una, Bertha Nowak de Rumbes propietaria de diez participaciones de un mil sucres cada una, Winston Rumbes Nowak propietario de diez participaciones de un mil sucres cada una, Juan Francisco Rumbes Nowak propietario de veinte participaciones de un mil sucres cada una, Miguel Rumbes Nowak propietario de cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, y Jaime Rumbes Nowak propietario de diez participaciones de un mil sucres cada una; por lo que en la presente se encuentra reunido la totalidad del Capital Social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de Doscientos mil sucres, dividida en doscientos participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor nominal de un mil sucres cada una. Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General de Socios, el tenor de lo previsto en el artículo doscientos ochenta de la vigente Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día sobre cuyo Punto Unico están de acuerdo en tratar: PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre el aumento del Capital Social de la Compañía, el monto del mismo, su suscripción y pago; y la consiguiente Reforma del Estatuto Social.

Preside la sesión el señor Wilfrido Rumbes León, en su calidad de Presidente de la Compañía, actúa de Secretario de la sesión el señor Miguel Angel Rumbes Nowak en su calidad de Gerente de la Compañía. El Presidente dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión para tratar el asunto que la motiva antes acordado.

I

De inmediato y, para conocer el Punto Único del orden del día, tome la palabra el señor Gerente Miguel Angel Rumbos Nowak, quien por orden de la Presidencia da lectura a la comunicación de la Superintendencia de Compañías de fecha dieciocho de Julio de mil novecientos ochenta y seis en la que se da a conocer la Ley antes mencionada y expone que es conveniente y necesario a los intereses financieros y crediticios de la compañía y en sí para su cabal desarrollo, que ésta aumente su Capital Social, por lo que solicita que esta Junta General considere el particular y, de ser posible, resuelva el aumento de Capital de la Compañía, el monto del mismo, su suscripción y pago y la consiguiente Reforma del Estatuto Social. La Junta General luego de deliberar sobre lo expuesto por el Gerente de la compañía resuelve en forma unánime aumentar el Capital Social de la misma a la suma de seiscientos mil sucres mediante la suscripción de quinientas nuevas participaciones sociales acumulativas, iguales e indivisibles un valor nominal de un mil sucres cada una, reformándose, en consecuencia el artículo cuarto del Estatuto Social el mismo que en adelante dirá:

ARTICULO CUARTO: El Capital Social de la Compañía es de seiscientos mil sucres, dividido en seiscientos participaciones iguales acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres cada una, que se hayan integradamente suscritas y pagadas. Cada participación que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto, en las deliberaciones de la Junta General de Socios. Los certificados de aportación contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente". Es aceptado y aprobado por unanimidad de la Junta General. Acto seguido se pasó a tratar sobre la suscripción de las participaciones sociales emitidas con motivo de este aumento de Capital Social y sobre el pago de las mismas a lo que los socios manifiestan lo siguiente:

1) El señor Wilfrido Rumbos Leon suscribe cientos cincuenta nuevas participaciones iguales e indivisibles de un valor nominal de un mil sucres cada una;

2) El ingeniero Quirico Miguel Angel Rumbos Nowak suscribe cientos nuevas participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una;

3) La señora Bertha Nowak de Rumbos, suscribe cuarenta nuevas participaciones



00000006

I

participaciones indivisibles de un valor Nominal de un mil sucres cada una; d) El Ingeniero Juan Francisco Rumbos Nowak suscribe ciento treinta nuevas participaciones iguales e indivisibles de un valor nominal de un mil sucres cada una; e) El Ingeniero Químico Winston Rumbos Nowak, suscribe cuarenta nuevas participaciones iguales e indivisibles de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, f) El Arquitecto Jaime Rumbos Nowak, suscribe cuarenta participaciones iguales e indivisibles de un valor nominal de un mil sucres cada una.

Los socios suscriptores expresamente declaran que los valores que aportan en numerario y que totalizan la suma de quinientos mil sucres, íntegramente suscritos y pagados, han sido ya entregados por ellos a la compañía y que constan contabilizados en la cuenta "Aportes de Socios para Capitalizaciones Futuras".

La Junta General, luego de deliberar sobre el particular, resolvió por unanimidad de votos, aceptar la suscripción, y pego que, del presente aumento de Capital han hecho los señores socios de la compañía en la forma que antes ha quedado señalada. Finalmente la Junta General resolvió por unanimidad de votos autorizar al señor Gerente de la compañía o a la persona que legalmente le subroga, para que realice los trámites correspondientes así como para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía. No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente concede un receso para la redacción del Acta.- Hecho que fue y, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, el Presidente declara reinstalada la sesión disponiendo que por secretario se dé lectura del Acta de la sesión, la misma que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y, para constancia, suscrita por los asistentes, con lo que el Presidente declara concluida la sesión y la levanta, siendo las diecinueve horas con treinta minutos pasado medianoche. f) M. Rumbos L. Presidente. M. Rumbos Gerente-Secretario. B. de Rumbos. Winston Rumbos N. Juan Rumbos J. Rumbos N.

Certifico que la copia que antecede es igual a su original, si que me repito en

INDUSTRIAS QUIMICAS GUAYAS CIA. LTDA.



Oficina: Colón 708 y García Avilés
Telfs. 528 191 - 514 397 - P.O. Box 4097
Fábrica: Km. 23 Vía a Daule
GUAYAQUIL - ECUADOR

00000007

Guayaquil, Agosto 2 de 1.985

Señor
Ing. Quím. Miguel Rumbea Nowak
Ciudad.

Muy señor mío:

Cúmpleme poner en su conocimiento que en la junta General de Socios de la firma INDUSTRIAS QUIMICAS GUAYAS CIA. LTDA., realizada el día de ayer, lo designó a usted como Gerente de la Compañía, para el periodo de 5 años, con las correspondientes atribuciones de Administrador y Representante Legal.

Sirve la presente como su correspondiente nota de nombramiento.

Atentamente.,

p. INDUSTRIAS QUIMICAS GUAYAS CIA. LTDA.

Wilfrido Rumbea León
PRESIDENTE DE LA SESION

RAZON: Acepto el cargo a que se refiere la Junta de Nombramiento que antecede. - Guayaquil Agosto 2-1.985

Ing. Miguel Rumbea Nowak

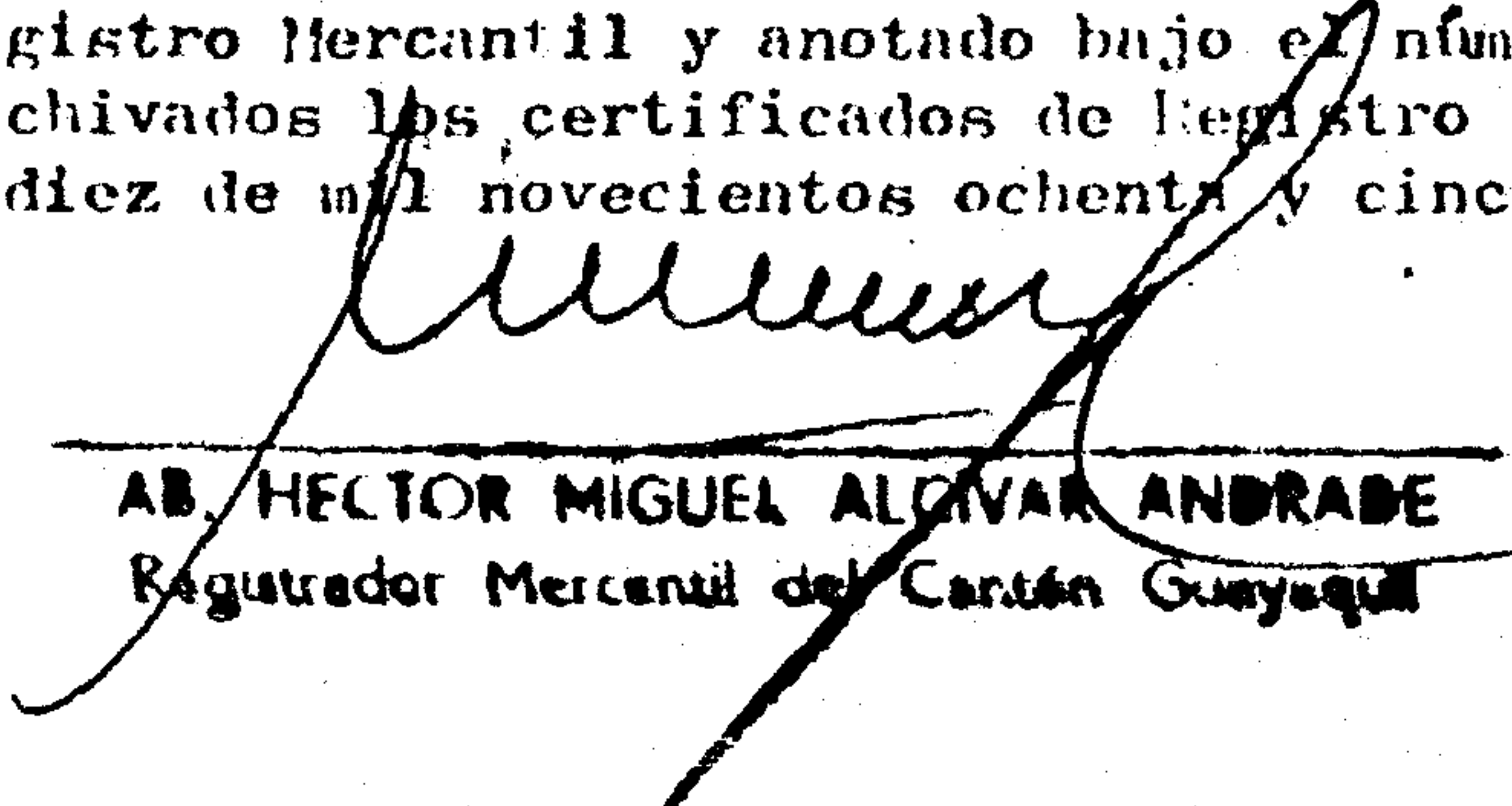
Fecha de Constitución de la Compañía: Guayaquil, 11 de Diciembre 1.972
Nombre del Notario: Dr. Guatavo Falconí Ledesma
Fecha de Inscripción: 10 de Enero de 1.973 Sellado y fiamado por
Abog. Alejandro Aguilar Ruilova encargado de las funciones del Registrador de la propiedad del cantón

p. INDUSTRIAS QUIMICAS GUAYAS CIA. LTDA

EXTRACOLL PEGA Y NO DESPEGA JAMAS

Que-

da inscrito este Nombramiento de fojas 38.740 a 38.741, Número 8.569 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 12.434 del Repertorio.-Quedan archivados los certificados de Registro y Defensa Nacional.-Guayaquil, Octubre diez de mil novecientos ochenta y cinco.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.
Valor pagado por este trabajo:
\$1. CUATROCIENTOS SEIS C/100.-

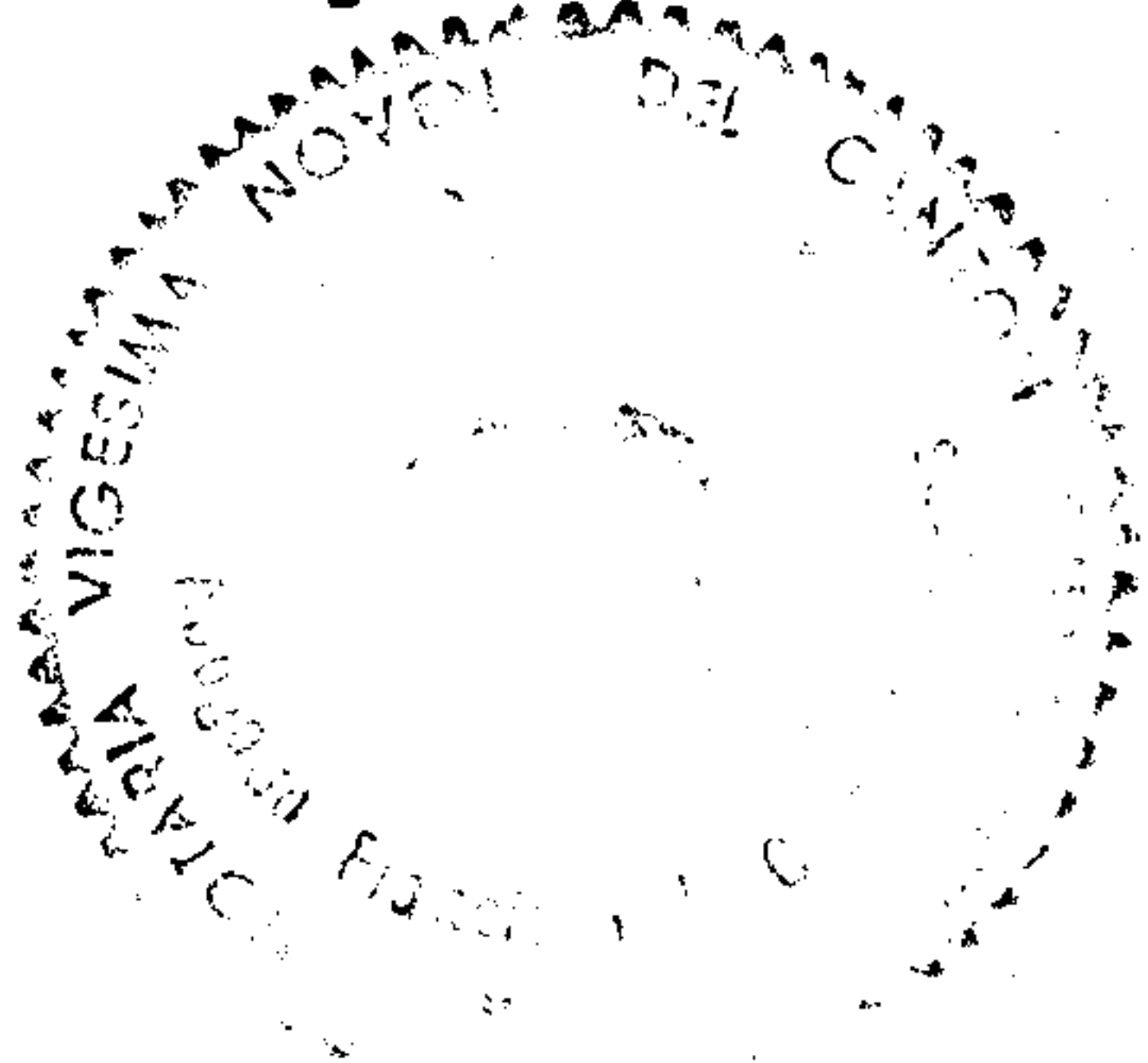


00000008 I

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPANIA INDUSTRIAS QUIMICAS GUAYAS
CIA. LTDA., que sello y firmo de mi mano,
en la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho
días del mes de Junio de mil novecientos
ochenta y nueve.

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYÁQUIL

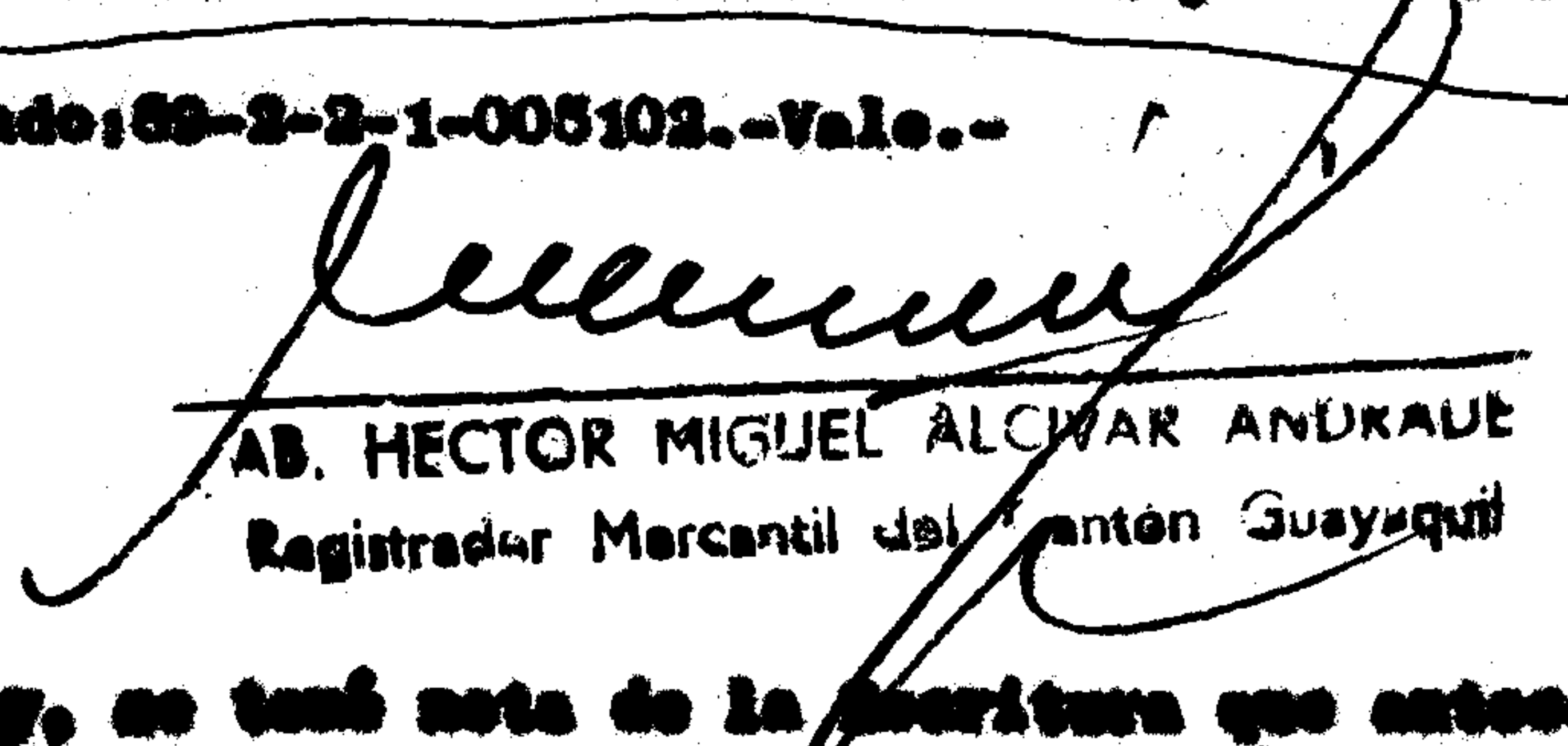
RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la
matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y RE -
FORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA INDUSTRIAS QUIMICAS
GUAYAS CIA, LTDA. de fecha 28 de junio de 1.989, en mi cali-
dad de Notario Subrogante de conformidad con el Artículo -
ciento treinta i uno de la Ley Orgánica de la Función Judi-
cial, como nota de su APROBACION, mediante Resolución - -
005102 del ABOGADO CAROL GRIGER FRIEDBERG, SUBINTENDENTE
DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUA-
YAQUIL, dictada en Agosto veintiocho del presente año. Con
la siguiente modificación a su estatuto: En el texto refor-
matorio del artículo cuarto, luego de "cada participación"
suprímase" que estuviere totalmente pagada" .- Guayaquil, -
Septiembre 6 de 1.989.- De todo, doi fé.-



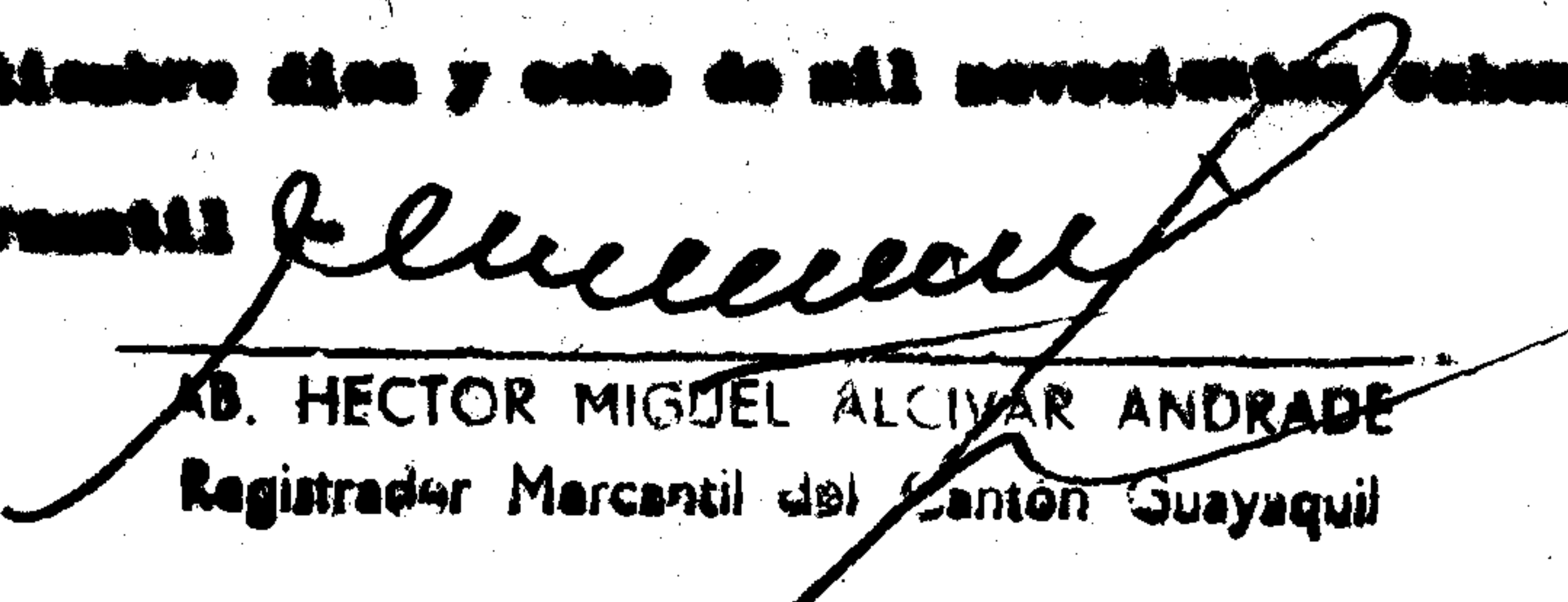
NOTARIO DEL CANTÓN GUAYÁQUIL

I

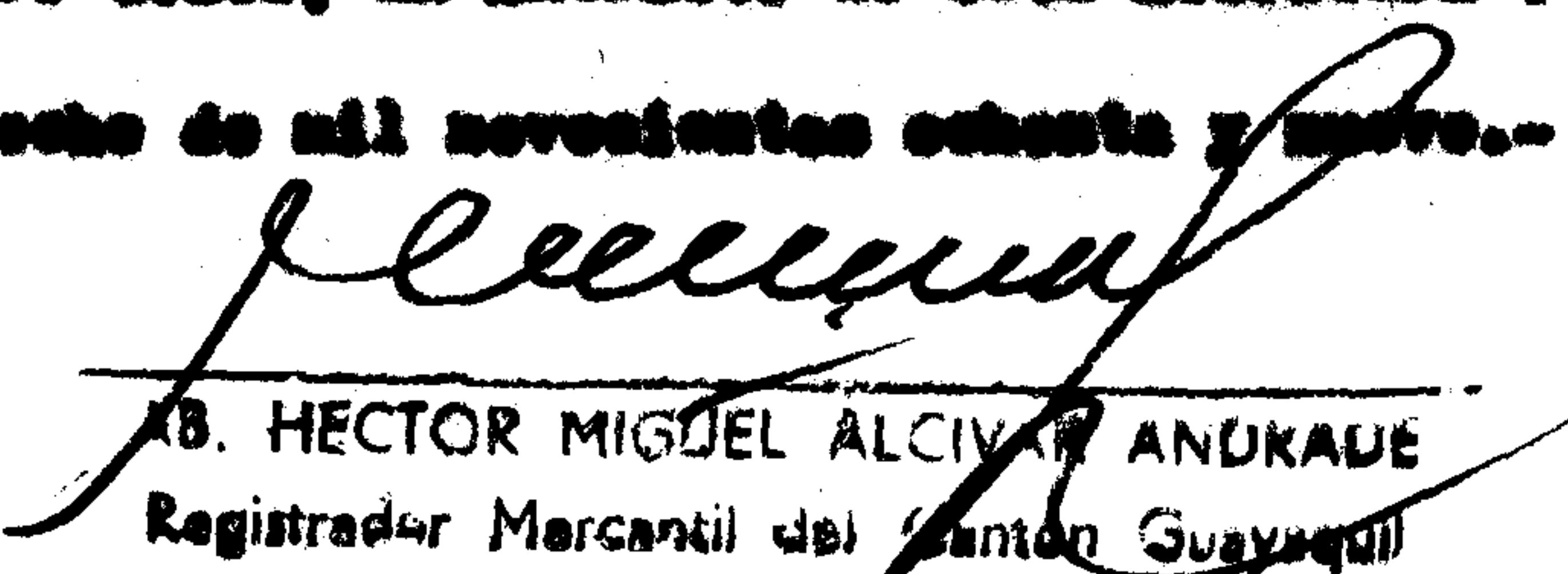
CERTIFICADO con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 89- 2- 2- 1- 005102, dictada el 25 de Agosto de 1.988, por el SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE ESTATUTOS de INDUSTRIAS QUIMICAS GUAYAS C. LTDA., de fojas 23.220 a 23.233, Número 2.515 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 12.185 del Repertorio .- Guayaquil, Septiembre diez y ocho de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.- Enmendado: 89-2-2-1-005102.-Vale.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Escritura que antecede a fojas 23 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.973; y, 5.972 del mismo Registro de 1.974, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Septiembre diez y ocho de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Juzgado, por el tiempo que dispone la Ley, bajo el número 1.200, un Extracto de esta Escritura .- Guayaquil, Septiembre diez y ocho de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil .-

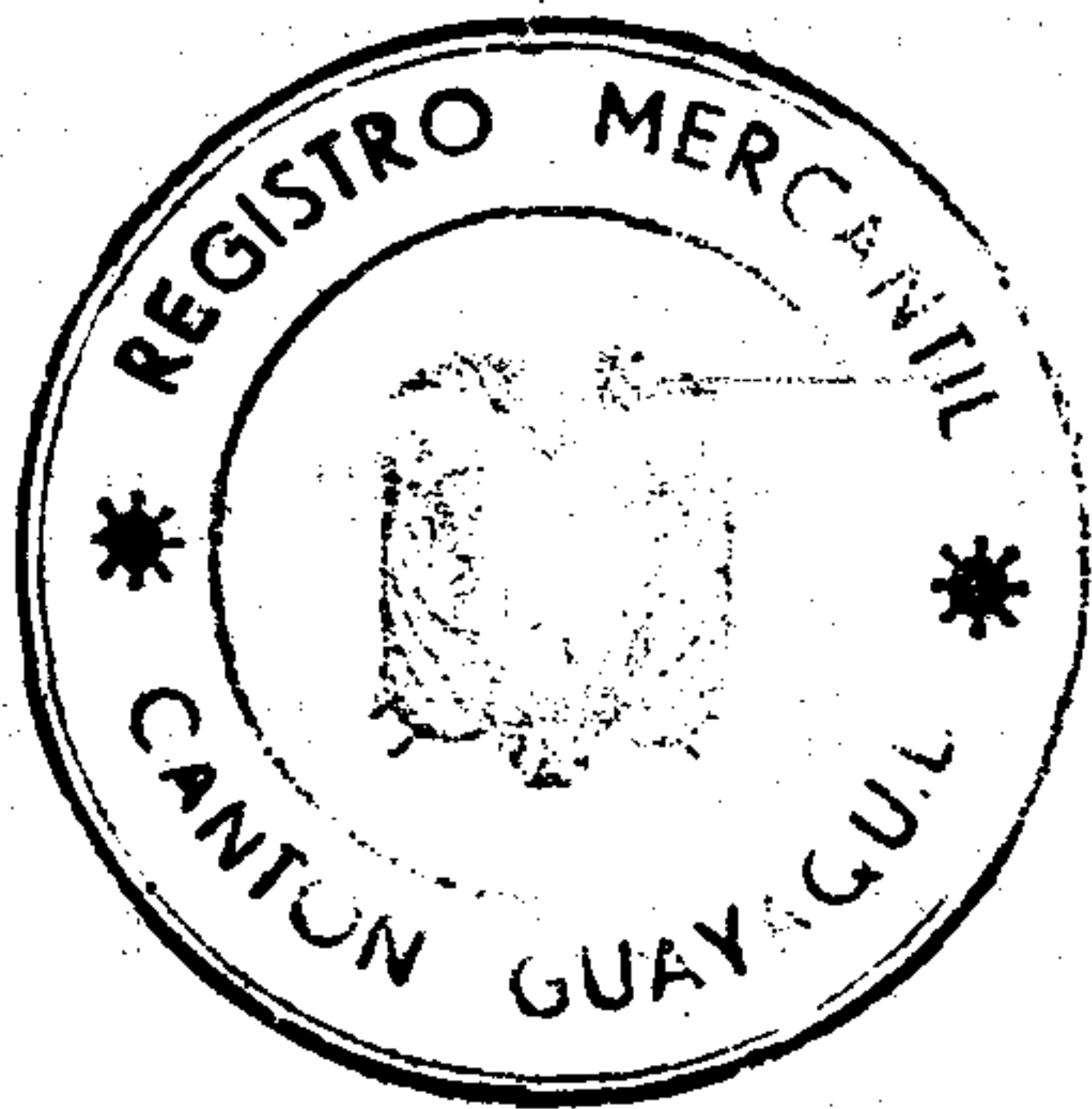

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica

00000009

I

en de esta Escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto
733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto
de 1.973, publicado en el Registro Oficial Número 573 del 29 de Agosto
de 1.973.- Guayaquil, Septiembre diez y ocho de mil novecientos
ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil .-



Hector Miguel Alvar Andraue
AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRAUE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil